y para que en esto no haia dolo, fraude ni con
plazenzia se suplique a los Reverendos Padres Dn. Sebas
tian Franco que haze de Vicente de Cura de Mad. y a Dn. Juan
Lopez Moia Barrionuevo Presvo. y de los mas tiguos
de Mad. p. q. con su asistenzia tengan a bien concurrir
a dho. Repartimto. y p. lo que mira a los Rexres. prezeda Ju
ramto. en toda forma p. este fin cuia diligza. se
pondra al pie deste acuerdo. Y asi lo decretaron
y firmaron los que saben de sus Mrds.

Don Antto. hidalgo
Fernandez

Ldo. Sotillo — Pedro de Cuevas

Ante mi

Pedro Ber. Ruiz Espinosa

Luego Incontinenti su Mrd. de dho. Sr. Alcalde mayor
para lo contenido en el decreto antezedente Re
zivio Juramto. de Dn. Pedro de Cuellar torrte. Dn. Pedro
Rubio Frez. Dn. Pedro de Castro y Dn. Antto. hidalgo Frez.
Rexres. de Mad. y los susodhos. lo hizieron p. Dios y a una
Cruz en forma de dro. y ofrezieron hazer el dever
y cumplir en todo y por todo con la obligazion q. se
encarga en el decreto antezedente. y asi lo dixeron
y firmaron el que save con su Mrd. de que doy fee

Don Antto. hidalgo
Fernandez

Ldo. Sotillo — Pedro de Cuevas

Pedro Ber. Ruiz Espinosa